



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 18-enero-2018

CLAVE: SEM001389  
FOLIO TRÁMITE: 99,141

NOMBRE: HERNANDEZ MANJARREZ VICTOR MANUEL  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN  
GIRO: VARIOS CHURROS Y ELOTES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$188.48

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 04:00:00 p A: 09:00:00 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

**J.M.F. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Victor Manuel Hernandez Ma.*  
ACEPTO

**HERNANDEZ MANJARREZ VICTOR MANUEL**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá atender la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (no se o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fatugas o consumibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, muros, carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JSM*